

# **UNION CATALANA DE VALORES, S.A.**

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A. ("**UNCAVASA**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente, pone en conocimiento el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

A los efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), de fecha 12 de noviembre de 2015, en relación con el cumplimiento de determinadas obligaciones derivadas de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"), y en particular, al apartado A) de dicha solicitud, se ha procedido a certificar por el Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad con el Visto Bueno del Presidente lo siguiente:

- 1.** Que el Reglamento de la Junta General de Uncavasa se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2015 (la "**Junta General**"), e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona se puso a disposición de la CNMV por medio de carta de día 27 de noviembre de 2015 y está disponible en la página Web de la CNMV.
- 2.** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y ejercicio del derecho de voto en la Junta General.
- 3.** Que como ya se comunicó en el escrito de respuesta de requerimiento de fecha 8 de octubre de 2015, la página Web corporativa no se encontraba actualizada a la fecha de convocatoria de la Junta General a la publicidad exigida por el artículo 516 LSC. No obstante, en los últimos días la Sociedad ha invertido sus mejores esfuerzos para incorporar y actualizar toda la información exigida por la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV, sobre especificaciones técnicas y jurídicas que deben contener las páginas web de las sociedades cotizadas. Asimismo, la convocatoria de la Junta General no incluía todas las menciones exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.

4. Que la Sociedad ha publicado en la página Web corporativa los acuerdos aprobados por la referida Junta General, así como el resultado de las votaciones, aunque dicha información se publicó fuera del plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
5. Que en la Junta General, ningún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad ejerció el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 LSC.
6. Que el Reglamento del Consejo de Administración de Uncavasa se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de 29 de junio de 2015, e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, se puso a disposición de la CNMV por medio de carta de 27 de noviembre de 2015 y está disponible en la página Web de la CNMV.
7. Que la Sociedad tiene publicada en la página Web corporativa el periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
8. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC y que afecte a la Sociedad.
9. Que, como consecuencia de la falta de actualización de la página Web corporativa de la Sociedad, y con carácter previo a la celebración de la Junta General, la Sociedad no habilitó en aquélla desde la convocatoria de y hasta su celebración un foro electrónico de accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 539.2 LSC. No obstante, se hace constar que la Sociedad invertirá sus mejores esfuerzos para seguir de ahora en adelante lo prescrito en el mencionado artículo.

En Barcelona, a 3 de diciembre de 2015.

UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A.

p.p.

---

D. Enrique Gomis Pintó  
Presidente

**D. GERARD CORREIG FERRÉ**, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la sociedad UNIÓN CATALANA DE VALORES, S.A., con domicilio social en Barcelona, Via Laietana, 45, 7º 2ª, y N.I.F. A-08483257 ("**Uncavasa**" o la "**Sociedad**")

A los efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), de fecha 12 de noviembre de 2015, en relación con el cumplimiento de determinadas obligaciones derivadas de la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**"), y en particular, al apartado A) de dicha solicitud,

**CERTIFICO:**

1. Que el Reglamento de la Junta General de Uncavasa se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de junio de 2015 (la "**Junta General**"), e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona se puso a disposición de la CNMV por medio de carta de día 27 de noviembre de 2015 y está disponible en la página Web de la CNMV.
2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 LSC, la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y ejercicio del derecho de voto en la Junta General.
3. Que como ya se comunicó en el escrito de respuesta de requerimiento de fecha 8 de octubre de 2015, la página Web corporativa no se encontraba actualizada a la fecha de convocatoria de la Junta General a la publicidad exigida por el artículo 516 LSC. No obstante, en los últimos días la Sociedad ha invertido sus mejores esfuerzos para incorporar y actualizar toda la información exigida por la Circular 3/2015, de 23 de junio, de la CNMV, sobre especificaciones técnicas y jurídicas que deben contener las páginas web de las sociedades cotizadas. Asimismo, la convocatoria de la Junta General no incluía todas las menciones exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
4. Que la Sociedad ha publicado en la página Web corporativa los acuerdos aprobados por la referida Junta General, así como el resultado de las votaciones, aunque dicha información se publicó fuera del plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.

5. Que en la Junta General, ningún miembro del Consejo de Administración de la Sociedad ejerció el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación de las previstas en el artículo 526 LSC.
6. Que el Reglamento del Consejo de Administración de Uncavasa se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y que el último aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión de 29 de junio de 2015, e inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona, se puso a disposición de la CNMV por medio de carta de 27 de noviembre de 2015 y está disponible en la página Web de la CNMV.
7. Que la Sociedad tiene publicada en la página Web corporativa el periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
8. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC y que afecte a la Sociedad.
9. Que, como consecuencia de la falta de actualización de la página Web corporativa de la Sociedad, y con carácter previo a la celebración de la Junta General, la Sociedad no habilitó en aquella desde la convocatoria de y hasta su celebración un foro electrónico de accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 539.2 LSC. No obstante, se hace constar que la Sociedad invertirá sus mejores esfuerzos para seguir de ahora en adelante lo prescrito en el mencionado artículo.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE, A LOS EFECTOS OPORTUNOS**, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona, a 3 de diciembre de 2015.

**Vº Bº Presidente**

**Secretario no consejero**

---

D. Enrique Gomis Pintó

---

D. Gerard Correig Ferré